



CHUBUT

DECRETO 1285/2015 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Desígnase Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos.

Del: 07/09/2015; Boletín Oficial 18/09/2015.

VISTO:

El Expediente N° 4279 - M.S - 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que mediante Decreto N° 1509/2014 se designó a la señora TRIBUZIO Sandra Mariel (M.I. N° 21.661.438 - Clase 1970) en el cargo de Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, quien ha presentado su renuncia a dicho cargo, por lo que corresponde aceptar la misma y agradecer los importantes servicios prestados;

Que asimismo se deja sin efecto la designación del señor Juan Marcelo CALOMENI como Secretario Privado del Señor Ministro de Salud;

Que resulta adecuado y oportuno designar a la persona que ocupe el cargo de Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud;

Que el señor Juan Marcelo CALOMENI (M.I. N° 14.388.312- Clase 1962), reúne los requisitos de idoneidad para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 04 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la señora TRIBUZIO Sandra Mariel (M.I. N° 21.661.438 - Clase 1970) al cargo de Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, agradeciendo los importantes servicios prestados por la misma.

Art. 2°.- Déjase sin efecto a partir del 04 de septiembre de 2015, la designación del señor Juan Marcelo CALOMENI (M.I. N° 14.388.312 - Clase 1962) como Secretario Privado del Señor Ministro de Salud.

Art. 3°.- Designase en el cargo de Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud al señor Juan Marcelo CALOMENI (M.I. N° 14.388.312 - Clase 1962) a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2015.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Art. 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE.

Dr. Martín Buzzi; Juan Carlos Garitano; Dr. José Manuel Corchuelo Blasco.

